



NOMBRE.- LA PALMA EXPRESS, S.A. DE C.V.

Expediente: CPA0300004/16

R.F.C.: PEX101108E89

Domicilio: Avenida CFE, número exterior 128, entre calle 21 de Marzo y calle 30 de Abril, Colonia Lomas de Matamoros, Código Postal 22206, Tijuana, Baja California.

ACTO ADMINISTRATIVO: "SE NOTIFICA INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA".

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN EN PÁGINA ELECTRÓNICA Y FIJACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las 13:15 horas (trece horas con quince minutos) del día 5 de septiembre de 2016, estando constituido en las instalaciones de la Dirección de Fiscalización Aduanera, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, ubicada en Isabel la Católica, esquina Ignacio Allende, Altos, Colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur, el C. Irving Antonio Castro Ramírez, Auditor adscrito a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, quien actúa con constancia de identificación número BCS/SFyA/SSF/DFA/A-003/2016, con filiación CARI8710192S8, contenida en el oficio número SFyA/SSF/DFA/694/2016, de fecha 01 de julio de 2016, firmada autógrafamente por el Lic. Luis Enrique García Sáñez, Subsecretario de Finanzas, en suplencia por ausencia del titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con sustento medular en los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA, CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso d) y NOVENA, primer párrafo, y TRANSITORIA TERCERA, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2015 y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 47, el 20 de agosto de 2015; Cláusula Segunda, primer párrafo, fracción I, del Anexo 8 del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2009 y en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado de Baja California Sur, el 30 de junio de 2009; y en los artículos 1, 2, 3, 4, 8, párrafos primero y tercero, 14, 15, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 22, primer párrafo, fracciones XIX, XX, XXI, XXVI y XLVIII, y TRANSITORIOS PRIMERO y SEXTO, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur vigente; artículos 9, último párrafo, 11, párrafos primero, fracción I, incisos b) y e), segundo, incisos a) y c) y último párrafo y 12, primer párrafo, del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur vigente; 1, 2, 3 párrafos primero y segundo, 4 párrafos primero, fracción II, inciso d) y segundo, 5 párrafos primero y segundo, 13 primer párrafo, fracciones XI y XXII, 23, primer párrafo, fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XVI, XIX, XXIX, XXXI, XXXVI y XLIII y 24, párrafos primero, segundo y tercero, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 08 de diciembre de 2015;

Calle Isabel La Católica esquina Ignacio Allende, colonia Centro, Altos, C.P. 23000, La Paz, B.C.S. Teléfonos: Conmutador 612 12 39400 Extensiones 05122 y 05021.

Irving A. Castro R



documento de identificación en el cual aparece la fotografía, el nombre y la firma autógrafa del suscrito, su cargo de auditor y su adscripción a la Dirección de Fiscalización Aduanera de referencia, con vigencia del 01 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016, misma constancia que lo faculta para notificar los actos relacionados con el ejercicio de las facultades de la citada Dirección; **con el objeto de hacer constar que con esta fecha en que se actúa, se fija en el Estrado**, ubicado en el exterior de la oficina que ocupa esta Dirección, sitio abierto al público, y además se publica en la página oficial de Internet del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en Dependencias Sector Central, "Secretaría de Finanzas y Administración", "Tramites y Servicios", "Pagos en Línea", "Notificaciones Fiscales y Aduaneras", "Notificaciones por Estrados", de la "Dirección de Fiscalización Aduanera"; ambas formas, **por un plazo de quince días hábiles**, la notificación del oficio número SSF/DFA/102/2016 de fecha 9 febrero de 2016, que contiene el acuerdo mediante "**Se notifica el inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera**"; así como del oficio número SFyA/DFA/420/2016 de 5 de septiembre de 2016, que contiene el "Acuerdo de notificación por estrados"; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38, 134, fracción III y 139, del Código Fiscal de la Federación y 150, cuarto párrafo de la Ley Aduanera, ambos ordenamientos vigentes, de conformidad con las disposiciones legales que en el mismo se citan; dicho plazo de quince días que contara a partir del día hábil siguiente a aquel en que se publica en la página electrónica y se fija en el Estrado: el Acuerdo en cita -digitalizado del original-; así como de los documentos que se describen en el punto primero del mismo.-----

En el cómputo del plazo de quince días en comento, correrán los días 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 26 y 27 de septiembre de 2016; no contándose los días 10, 11, 17, 18, 24 y 25 de septiembre de 2016; por tratarse de sábados y domingos, así como el 16 de septiembre por celebrarse el día de la independencia de México.-----

Por lo tanto se tendrá como fecha de notificación el **28 de septiembre de 2016**, que corresponde al décimo sexto día contado a partir del día siguiente a aquel en que se fija y publica la resolución en comento. Conste.-----

El Auditor facultado para notificar.

Irving A. Castro R

C. Irving Antonio Castro Ramírez.



SECRETARÍA DE FINANZAS
 Y ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
 ADUANERA
 BAJA CALIFORNIA SUR





Oficio Número: SFyA/DFA/420/2016

Nombre.- **LA PALMA EXPRESS, S.A. DE C.V.**

Expediente.- **CPA0300004/16**

R.F.C.- **PEX101108E89**

Domicilio fiscal.- Avenida CFE, número exterior 128 entre calle 21 de Marzo y calle 30 de Abril, Colonia Lomas de Matamoros, Código Postal 22206, Tijuana, Baja California.

Acto.- "Se notifica inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera (traslado)".

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las 13:40 horas del 5 de septiembre de 2016, el suscrito C. Lic. José Fabián Postlewhaite Hernández, con el carácter de Director de Fiscalización Aduanera de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, y resultando que no fue posible efectuar la notificación personal del oficio número SSF/DFA/102/2016 de 9 de febrero de 2016, a través del cual se notifica el inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera (traslado), derivado de la orden de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte número CVM0300005/16, contenida en el oficio número SSF/DFA/068/2016, de 2 de febrero de 2016; toda vez que la contribuyente La Palma Express, S.A. de C.V., en su carácter de presunto empresario de los medios de transporte de la mercancía (Llantas para camión) de los casos número **3 al 8**, se opuso a la diligencia de notificación; como se hizo constar en la constancia de hechos, de fechas 13 de julio de 2016, por personal notificador adscrito a la Administración Desconcentrada de Auditoría de Comercio Exterior del Pacífico Norte, con sede en Baja California, de la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior del Servicio de Administración Tributaria, en cuya parte medular se señala:

Acta Circunstanciada 13 de julio de 2016.

"...

Ahora bien siendo las 13:20 horas del día 13 de julio de 2016, el C. JOSE JOAQUIN ECHEAGARAY ESTRADA, personal adscrito a la Administración Desconcentrada de Auditoría de Comercio Exterior del Servicio de Administración Tributaria, al estar constituido en Av. CFE, número exterior 128 entre calle 21 de marzo y calle 30 de abril, Colonia Lomas de Matamoros, Código Postal 22206, Tijuana, Baja California, en el cual se encuentra "UNA CONSTRUCCION DE LADRILLO CON REJAS NEGRAS Y LETRERO TIPO LONA CON LOS DATOS DE LA EMPRESA DE MENSAJERIA" al tocar la puerta me atiende el señor CARLOS MARTINEZ quien señala ser el Representante Legal de la Palma Express, S.A. de C.V., quien manifiesta que no me recibirá el oficio toda vez que el desconoce el procedimiento a que se hace mención pues el Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera que se le inicio en dicha ciudad fue en el año 2015 y la mercancía embargada ya se encuentra en poder del destinatario, razón por la cual desconoce y se niega a recibir el oficio a notificar.

"..."

Razón por la cual el contribuyente que nos ocupa se ha ubicado en la hipótesis contemplada en los artículos 150, cuarto párrafo de la Ley Aduanera y 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, ambos ordenamientos vigentes, al haberse negado a recibir la notificación del oficio número SSF/DFA/102/2016 de fecha 9 de febrero de 2016, mediante el cual se notifica inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera (traslado); motivo por el cual con las facultades que confieren los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA, fracción I, inciso d) y NOVENA, primer párrafo, y TRANSITORIA TERCERA, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la



Oficio Número: SFyA/DFA/420/2016

Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 16 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2015, así como en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 20 de agosto de 2015; artículo SEGUNDO, Cláusulas Segunda, primer párrafo, fracciones I, II, III y XII y último párrafo, Tercera, fracción I del ACUERDO por el que se modifica el convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Baja California Sur, y se suscribe el Anexo No. 8 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de junio de 2009 y en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado de Baja California Sur, el 30 de junio de 2009, en vigor a partir del 18 de junio de 2009; artículos 1, 2, 3, 4, 8, párrafos primero y tercero, 14, 15, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 22, primer párrafo, fracciones XIX, XX, XXI, XXVI y XLVIII, y TRANSITORIOS PRIMERO y SEXTO, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur en vigor; artículos 9, último párrafo, 11, párrafos primero, fracción I, incisos b) y e), segundo inciso a) y c) y último párrafo y 12, primer párrafo, del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur vigente; 1, 2, 3, párrafos primero (que establece, "La Secretaría de Finanzas y Administración y demás autoridades contenidas en el artículo 4 del presente Reglamento, tendrán competencia dentro de todo el territorio del Estado, de conformidad con las atribuciones que se determinan en el presente ordenamiento.") y segundo, 4, primer párrafo, fracción II, inciso d), y segundo párrafo, 5 párrafos primero y segundo, 13, fracciones XI y XXII, 23, primer párrafo, fracciones X, XI, XVI, XIX, XXIV, XXIX, XXXI, XXXVI y XLIII y 24 párrafos primero, segundo y tercero, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 8 de diciembre de 2015; con fundamento en los artículos 38, 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación y 150, cuarto párrafo de la Ley Aduanera, ambos ordenamientos vigentes se emite el siguiente:

ACUERDO:

Primero.- Notifíquese por estrados a la contribuyente **La Palma Express, S.A. de C.V.**; el oficio número SSF/DFA/102/2016 de 9 de febrero de 2016, a través del cual se notifica el inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera (traslado), derivado de la orden de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte número CVM0300005/16, contenida en el oficio número SSF/DFA/068/2016, de 02 de febrero de 2016, con todos los anexos que en el mismo se describen.

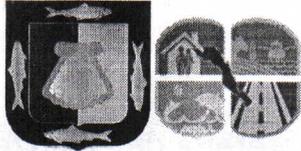
Segundo.- Fíjense por quince días hábiles los documentos que se describen en el punto anterior, en un sitio abierto al público de las oficinas de esta Dependencia, y además **publicándolos** durante ese mismo plazo en la página oficial de Internet del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el sector central correspondiente de la "Secretaría de Finanzas y Administración", "Tramites", "Pagos en Línea" "Notificaciones Fiscales y Aduaneras", "Notificaciones por Estrados"; mismo plazo que contará a partir del día hábil siguiente a aquél en que los actos que se notifican sean fijados y publicados, teniéndose como fecha de notificación la del décimo sexto día hábil contado a partir del día hábil siguiente a aquél en el que se hubieran fijado y publicado los documentos que lo contienen, momento en el cual se tendrá por fecha la notificación. Cúmplase.-----



Atentamente.

Lic. José Fabián Postlewhaite Hernández.
Director de Fiscalización Aduanera

JFPH/Prpl/Ajcv/iac
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
ADUANERA
BAJA CALIFORNIA SUR



NÚMERO DE OFICIO SSF/DFA/102/2016

NÚMERO DE EXPEDIENTE: CPA0300004/16

Asunto: Se notifica inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera (traslado)

La Paz, Baja California Sur, a 9 de febrero de 2016.

C. La Palma Express, S.A. de C.V.

R.F.C. PEX101108E89.

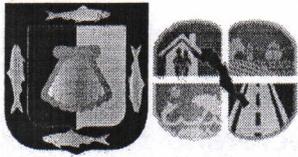
Domicilio: Av. CFE, Número exterior 128 entre calle 21 de marzo y calle 30 de abril, Colonia Lomas de Matamoros, Código Postal 22206, Tijuana, Baja California.

En las constancias que integran el expediente del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera número CPA0300004/16, iniciado en contra del C. Oscar Antonio Duverney Niño de Rivera, existen los siguientes.

Antecedentes

Primero.- En fecha 2 de febrero de 2016, esta Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en ejercicio de sus facultades de comprobación, expidió orden de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte número CVM0300005/16, contenida en el oficio número SSF/DFA/068/2016, dirigida al "C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de procedencia extranjera", a efecto de ejercer las facultades de comprobación previstas medularmente en los artículos 42, fracción VI y segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación y 144, fracción XI de la Ley Aduanera, con el objeto o propósito de comprobar la legal importación, tenencia o estancia de mercancías de procedencia extranjera en transporte, así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras a que está afecta(o) como sujeto directo o como responsable solidario en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto General de Importación, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y Derecho de Trámite Aduanero; así como el pago de las Cuotas Compensatorias, y el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias, inclusive las Normas Oficiales Mexicanas.

Segundo.- Que de la ejecución de la orden señalada en el punto anterior, mediante Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio e inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera, iniciada a las 16:15 horas (dieciséis horas con quince minutos) del 4 de febrero de 2016 y concluida a las 22:20 horas (Veintidós horas con veinte minutos) del mismo día, personal auditor dependiente de esta Secretaría, legalmente facultados al efecto, llevó a cabo el embargo precautorio, de la siguiente mercancía (Llantas para camión), de procedencia extranjera:



CASO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN INDIVIDUAL Y/O NUMERO DE SERIE	PAÍS DE ORIGEN QUE OSTENTA FÍSICAMENTE	MARCA COMERCIAL	OSTENTA ETIQUETADO		MODELO	ESTADO FÍSICO	OBSERVACIONES	FOLIO DE FACTURA O REMISION
							SI	NO				
3	1	PIEZ A	LLANTA PARA CAMIÓN 11 R 22.5	SIN NUMERO	USA	EUZKADI	X		ST1	USADO	RECAUCHADO	--
4	1	PIEZ A	LLANTA PARA CAMION 11 R 22.5	SIN NÚMERO	USA	CONTINENTAL	X		HSR2	USADO	RECAUCHADO	--
5	5	PIEZ A	LLANTA PARA CAMIÓN 275/80 R 22.5	SIN NÚMERO	ESPAÑA	MICHELIN	X		XTE	USADO	RECAUCHADO	--
6	2	PIEZ A	LLANTA PARA CAMION 11 R 22.5	SIN NÚMERO	CANADA	MICHELIN	X		XZY3	USADO	RECAUCHADO	--
7	1	PIEZ A	LLANTA PARA CAMIÓN 11 R 24.5	SIN NÚMERO	USA	UNIROYAL	X		RS20	USADO	RECAUCHADO	--
8	2	PIEZ A	LLANTA PARA CAMIÓN 11 R 24.5	SIN NÚMERO	REYNO UNIDO	BFGOODRICH	X		ST230	USADO	RECAUCHADO	--

Lo anterior, en razón de que respecto de dicha mercancía (Llantas para camión) de los casos números 3 al 8, el conductor y tenedor el C. Oscar Antonio Duverney Niño de Rivera, presentó en el acto de comprobación documentación que resultó no idónea por las apreciaciones vertidas al respecto de la misma Acta en comento; por lo tanto no acreditando la legal importación, estancia o tenencia en el país, de conformidad con el artículo 146, fracciones I, II o III, de la Ley Aduanera vigente; iniciándose asimismo en contra de la expresada persona el Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, y se le señaló el plazo legal de diez días para que acreditase la legal tenencia y estancia de la mercancía en cita embargada precautoriamente y ofreciera las pruebas que a su derecho convenga dentro de ese plazo.

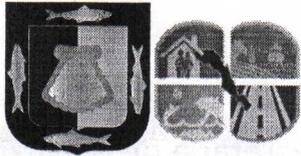
Por tales motivos, en estricto respeto a las garantías de audiencia referida al debido proceso y de legalidad contenidas en los artículos 14, segundo párrafo y 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se acuerda lo siguiente:

Fundamentos

Esta Dependencia, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como en las Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA, fracción I, inciso d) y NOVENA, primer párrafo, y TRANSITORIA TERCERA, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 16 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2015, así como en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 20 de agosto de 2015; artículo SEGUNDO, Cláusulas Segunda, primer párrafo,

"La presente información se encuentra clasificada como reservada de conformidad con el artículo 14, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en correlación con el artículo 89 del Código Fiscal de la Federación."

Calle Isabel La Católica esquina Ignacio Allende, colonia Centro, Altos, C.P. 23000, La Paz, B.C.S. Teléfonos: Conmutador 612 12 39400 Extensiones 05122 y 05123.



fracciones I, II, III y XII y último párrafo, Tercera, fracción I del ACUERDO por el que se modifica el convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Baja California Sur, y se suscribe el Anexo No. 8 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de junio de 2009 y en el Boletín Oficial del Gobierno de Estado de Baja California Sur, el 30 de junio de 2009, en vigor a partir del 18 de junio de 2009; artículos 1, 2, 3, 4, 8, párrafos primero y tercero, 14, 15, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 22, primer párrafo, fracciones XIX, XX, XXI, XXVI y XLVIII, y TRANSITORIOS PRIMERO y SEXTO, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur en vigor; artículos 9, último párrafo, 11, párrafos primero, fracción I, incisos b) y e) y último párrafo y 12, primer párrafo, del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur, vigente; 1, 2, párrafos primero, que establece: "La Secretaría de Finanzas y demás autoridades que contenidas en este artículo y que integran la Secretaría tendrán competencia dentro de todo el territorio del Estado, de conformidad con las atribuciones que se determinan en el presente Reglamento Interior", segundo, tercero y cuarto, fracción III, 3, primero y segundo párrafos, 10, párrafos primero y segundo, 11, primer párrafo, fracciones XIII y XXV, 12, primer párrafo, fracciones X, XI, XVI, XIX, XXVI, XXIX, XXXI, XXXVI y XLIII y 13, párrafo primero, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 10 de junio de 2011, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en dicho Boletín el 10 de marzo de 2012 y 10 de julio de 2014; artículos 2, 3, párrafos primero, y segundo, 4, párrafos primero, fracción II, inciso d) y segundo, 5, párrafos primero y segundo, y TRANSITORIOS SEGUNDO y SEXTO del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 8 de diciembre de 2015; así como en los artículos 1, 2, fracciones II y III, 3, 52, párrafo primero, 60, 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XI, XVI y XXXV, 146, 150 y 153, de la Ley Aduanera vigente; y, 38, 42, primer párrafo, fracción VI y 63, del Código Fiscal de la Federación en vigor; **notifica al contribuyente C. La Palma Express, S.A. de C.V.**, en su carácter de presunto empresario de los medios de transporte de la mercancía (Llantas para camión) de los casos número **3 al 8**, que se describe en el antecedente segundo del presente, carácter que se desprende de la documentación exhibida para esos casos en el acto inicial de comprobación; **el embargo precautorio e inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera**, que en su contra se tramitará con el expediente número CPA0300004/16, señalándole que cuenta con un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente acto administrativo, a fin de que mediante escrito ofrezca las pruebas y alegatos que a su derecho convenga, ante esta Dependencia, sita en el domicilio que se señala al pie de página de este acuerdo; asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción territorial de la propia Dependencia, que comprende el Estado de Baja California Sur, autoridad competente para tramitar y resolver el procedimiento que se notifica, con el apercibimiento al interesado que de no señalar el domicilio, de señalar uno que no le corresponda a él o a su representante, de desocupar el domicilio señalado sin aviso a la autoridad competente o señalando un nuevo domicilio que no le corresponda a él o a su representante, de desaparecer después de iniciadas las facultades de comprobación o de oponerse a las diligencias de notificación de los actos relacionados con el procedimiento, negándose a firmar las actas que al efecto de levanten, las notificaciones que fueren personales se efectuarán por estrados; todo ello con relación a los hechos y



circunstancias que se plasmaron en el Acta de Verificación que se describe en el antecedente segundo de este proveído, en lo concerniente a la mercancía (casos números 3 al 8) en cuestión.

Se adjuntan a este acuerdo copias certificadas de los documentos siguientes: a) Orden de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, contenida en el oficio número SSF/DFA/068/2016; y b) Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio e inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera, de fecha 4 de febrero de 2016, mediante la cual se formalizó el embargo precautorio e inicio el Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera; copias simples de remisión número 0000004668 de fecha 02 de febrero de 2016 y de la carta de porte número 1953 de fecha 02 de febrero de 2016; así mismo se adjunta un ejemplar de la Carta de los Derechos del Contribuyente Auditado.

El presente acto administrativo deberá notificarse personalmente, de conformidad con los artículos 134, fracción I, 135, 136 y 137, del Código Fiscal de la Federación en vigor, en aplicación supletoria en términos del artículo 1, de la Ley Aduanera vigente.

Atentamente

En suplencia por ausencia del Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, Lic. Isidro Jordán Moyrón, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11, primer párrafo, fracción I, inciso c), en relación con el b), y último párrafo, y 12 del Código Fiscal del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur; artículos 1, 2, 3, 4, 8, párrafos primero y tercero, 14, 15, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 22, primer párrafo, fracciones XIX, XX, XXI, XXVI y XLVIII, y TRANSITORIOS PRIMERO y SEXTO, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur en vigor; 1, 2 y 3, párrafos primero y segundo, 4, primer párrafo, fracción II, inciso d) y segundo párrafo, 5 primer párrafo, 8 fracción IV, 9 primer párrafo fracción XXI, y 55 primer párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el 8 de diciembre de 2015. Firma el Subsecretario de Finanzas.

Lic. Luis Enrique García Sánchez
Subsecretario de Finanzas



SECRETARÍA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS
BAJA CALIFORNIA SUR

JFPH/Ajcv/iacr